

USHUAIA, 15 de febrero de 1984.-

VISTO, el Expediente N° 034/84/H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que los valores oportunamente establecidos, mediante Ordenanza Municipal N° 150/82, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios - de Ushuaia, han quedado desactualizados por acción del proceso inflacionario imperante.

Que habiéndose incrementado la correspondiente fuente de recursos -Estacionamiento Medido-, que fuera tomada como parámetro para el otorgamiento del Subsidio, corresponde aumentar el monto mensual de este último.

Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas se ha expedido favorablemente y que dicho dictámen ha sido aprobado por este Cuerpo.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- INCREMENTASE a la suma de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL --- (\$a. 10.000.-) mensuales, el Subsidio otorgado a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ushuaia por Ordenanza Municipal N° 150/82.-



Ordenanza N° 82/84 del Fuego,
2/3 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

CONSEJO DELIBERANTE

FOLIO N°

7

/2./

Los reajustes a efectuar al presente subsidio, serán realizados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 82/84.-
ARTICULO 2º.- Regístrese. Remítase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°: 089 /84

JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE

MABEL DELUCCA
Secretaria Ad-Hoc

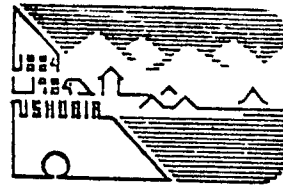


Ordenanza Numero: 89-84
Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

1884

CENTENARIO DE USHUAIA

1984



USHUAIA, *a* de febrero de 1984.-

VISTO: La Ordenanza n°89/84, sancionada el día 15 de febrero del corriente año, por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está referida al incremento del Subsidio otorgado a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ushuaia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza n°89/84, sancionada el día 15 de febrero de 1984 por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, mediante la cual se incrementa el Subsidio otorgado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Economía y Finanzas como tal y a cargo de la Secretaría de Gobierno y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ushuaia y al Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia.
Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° *141* /84.-

Leonidas E.
Leonidas E.

Estabillo Jose
Estabillo Jose

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela GARDENAS
MARIELA GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia